

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

**DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN
EVALUADORA LICITACIÓN ID 1611-37-
LQ18 PARA CONTRATAR SERVICIOS DE
ASEO PARA OFICINAS DEL SERNAC EN LA
CIUDAD DE SANTIAGO.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0017

11 ENE 2019

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; el Título VI de la Ley Nº 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; el Decreto Supremo Nº 90, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Lucas Del Villar Montt como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 837, de fecha 23 de noviembre de 2018, de este Servicio Nacional del Consumidor, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para contratar el Servicio de aseo para las oficinas del SERNAC en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, las que se publicaron el 27 de noviembre de 2018 en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl bajo el ID 1611-37-LQ18.

2. Que, el numeral Décimo Cuarto de las Bases Administrativas que rigen el mencionado proceso licitatorio, disponen que la Comisión Evaluadora será conformada por la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Logística, quien la presidirá, un representante de la Unidad de Servicios Generales y Logística, un representante de Gabinete, y por un miembro de la Unidad de Compras y Abastecimiento.

3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 4º Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la designación de los integrantes de la comisión indicada en el Considerando anterior mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

4. Las facultades que la ley confiere al Director Nacional.

RESUELVO:

1º. DESÍGNASE como miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 1611-37-LQ18 a los funcionarios que se indican a continuación:

- a) Elizabeth Sutherland Jara, Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Logística.
- b) Felipe Vidal Peñaloza, funcionario de la Unidad de Servicios Generales y Logística.
- c) Omar León Torres, representante de Gabinete.
- d) Juana Ramírez Herrera, miembro de la Unidad de Compras y Abastecimiento.

2º. SEÑÁLASE que en caso de ausencia o impedimento de participar en el proceso de evaluación de cualquiera de los funcionarios indicados en el Resuelto anterior, este/a será sustituido por el/la funcionario/a que lo subroga, reemplace, o corresponda realizar sus funciones acordes a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido.

3º. DÉJASE CONSTANCIA, que de conformidad a lo señalado en el numeral Décimo Cuarto de las Bases Administrativas que rigen la licitación pública, en concordancia con lo señalado en la Directiva de Contratación Pública N° 14, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, la Comisión Evaluadora podrá contar con la asesoría de un abogado de la Fiscalía Administrativa de SERNAC, el cual deberá prestar asesoría permanente en todas las cuestiones de orden jurídico que se susciten durante el proceso de evaluación, no entendiéndose por esto formar parte de la misma.

4º. SUSCRÍBANSE por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes en el respectivo proceso licitatorio.

5º. DESÍGNASE como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, o a quienes los/las subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de la Licitación Pública ID N°1611-37-LQ18.

6º. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCAS DEL VILLAR MONTT
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR